P44. Ayudas a la creación en Artes Escénicas Alumni UGR 2022

Resoluciones

- Resolución definitiva (15 de julio de 2022). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").
- Resolución provisional (4 de julio de 2022). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

Bases

Texto de la convocatoria en PDF (Resolución de 25 de abril de 2022 del vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio)

Objeto

El Aula de Artes Escénicas de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea convoca la 3ª edición del Programa de Ayudas a la Creación en Artes Escénicas con objeto de estimular y promocionar la investigación y creación escénica altamente innovadora y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada a desarrollar durante el curso académico 2022-2023.

Modalidades y requisitos de los aspirantes

Podrán participar en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, creadores pertenecientes al colectivo de egresados de la Universidad de Granada (Alumni de la UGR).

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar el título que acredite tal circunstancia, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el/la solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

- **Modalidad A.** Ayudas a proyectos escénicos originales –teatro y danza, así como otras modalidades escénicas- dirigidos por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **Modalidad B.** Ayudas a proyectos escénicos originales –teatro y danza, así como otras modalidades escénicas- dirigidos por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Ambas Modalidades pueden incorporar la dimensión espacial o escénica propia de géneros como teatro, danza, teatro de calle, performance, circo… y cuantas manifestaciones escénicas pudieran ser contempladas.

Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro haya tenido vinculación con nuestra universidad.

Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la Universidad de Granada y estar al corriente del abono de los precios públicos.

Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el diario oficial **hasta las 12.00 horas del 31 de mayo de 2022**. Se llevarán a cabo de manera online a través del Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR, donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT)
- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria)

Una vez identificado/a deberá aportar obligatoriamente, en formato PDF, estos dos documentos:

- **Formulario de solicitud**, a través del modelo habilitado al efecto.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

- **Memoria del proyecto** en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:
    - CV del solicitante (máximo una página).
    - Breve descripción del proyecto.
    - Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto en el que se desglosen los gastos a realizar.
    - Dossier artístico con la descripción detallada del proyecto.
    - Referencias de creación reciente (pueden incluirse enlaces de URL a un link externo).

Dotación

Se concederán hasta 2 ayudas de 1.500 euros entre todas las propuestas recibidas a ambas modalidades, sin perjuicio de que alguna de ellas pueda quedar desierta.

Estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos. El abono de las ayudas que en su caso sean concedidas se llevará a cabo mediante transferencia bancaria una vez publicada la resolución definitiva, y en todo caso dentro del año 2022.

A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía total (3.000 euros) se encuentra retenida con cargo a la con cargo a la cuenta orgánica 3024260000, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03.

Resolución y criterios de valoración

El órgano instructor será el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. La concesión de las ayudas se llevará a cabo mediante resolución del vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio a propuesta de una Comisión Evaluadora formada por el propio vicerrector (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), el director del Aula de Artes Escénicas de la Madraza, un profesor de la UGR cualificado en materias afines con las Artes Escénicas y de uno o varios creadores o intérpretes de reconocido prestigio, designados por el Aula de Artes Escénicas de la Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio a comienzos del mes de julio de 2022. A continuación, se abrirá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Tras finalizar el plazo de alegaciones, y resueltas las presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será aprobada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio, dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio y notificado a las personas solicitantes a finales del mes de julio de 2022.

Dicha resolución agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria artística del solicitante.
- Viabilidad del proyecto.
- Grado de innovación del proyecto.

En el caso de las ayudas de la Modalidad A, la comisión asignará una sala al proyecto ganador en función de las características específicas del mismo. En el caso de la Modalidad B, siempre que el proyecto lo requiriera, la comisión asignará una sala en función de las características específicas del mismo. De manera prioritaria, la convocatoria se orienta a proyectos que puedan presentarse en la Sala Máxima del Espacio V Centenario, aunque se admiten a consideración propuestas orientadas a otros espacios gestionados o no por la Universidad de Granada.

Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener los beneficiarios para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR, consintiendo sin carga alguna para la Universidad de Granada la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.

Si la propuesta beneficiaria incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan igualmente la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada de cualquier reclamación al respecto.

El Aula de Artes Escénicas de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea, por su parte, se compromete a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación y a editar o grabar los materiales propios del proyecto, así como los de su representación pública, si la Comisión así lo decidiera.

Memoria justificativa y seguimiento

En el plazo máximo de un mes desde la representación pública del proyecto, los beneficiarios deberán presentar un informe del desarrollo y realización de la actividad en el que se incluya la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como la justificación documental de los mismos (facturas, recibos…). En caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente se deberá proceder el reintegro de las cantidades percibidas.

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en presentaciones o interpretaciones públicas o de cualquier tipo, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Proyecto producido con el apoyo de la Universidad de Granada”.

Presentación de los proyectos y compromisos de los beneficiarios artistas

Los beneficiarios se comprometen a producir y presentar el proyecto aprobado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica o audiovisual del proceso de creación o ejecución del mismo (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación y comunicación de las ayudas y de las diferentes metodologías creativas o interpretativas). Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Aula de Artes Escénicas de La Madraza.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

La UGR organizará una presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar los materiales de difusión necesarios para su presentación en los plazos fijados, participar en el proceso de ensayo y presentación –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una actividad pública (conferencia o taller), en torno a la/s fecha/s que acuerden con la organización.

Aceptación de las bases y responsabilidad

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Modelo de solicitud

Formulario de solicitud

Copyright© 2025 Universidad de Granada